



Resolución Administrativa N° 366 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 01 OCT. 2019

VISTO:

(1) Carta S/N, de fecha 19 de septiembre de 2019, de la Ministra de Agricultura y Riego y (2) Informe N° 362-2019-MINAGRI-PSI-OAF/RRHH, de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Especialista en Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

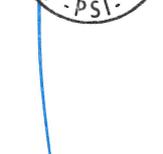
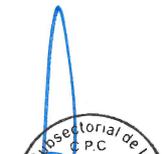
Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la citada directiva dispone que el encargo: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante el documento del visto (1), la Ministra de Agricultura y Riego, invita a la Entidad a participar en las Olimpiadas Agrarias 2019, así como a participar en una serie de actividades de confraternidad, a fin de fomentar el deporte y lograr un sano esparcimiento en todos los colaboradores y sus familias; por lo cual requiere el apoyo en la realización de las actividades que involucran a todos los Organismos Públicos, Programas y Proyectos Especiales del MINAGRI.

Que, a través del documento del visto (2), y en atención al visto que antecede, la Especialista en Recursos Humanos, solicita un Encargo Interno por el monto de S/ 4, 900.00 (Cuatro Mil Novecientos con 10/100 Soles), para cubrir los gastos necesarios, en mérito a la invitación y requerimiento de la Ministra, a fin de organizar y llevar a cabo las actividades



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



deportivas, en las que participarán los colaboradores del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1222 y N° 1288, con lo cual, se garantiza la disponibilidad de recursos para atender el requerimiento en mención y se adjunta al documento del visto (2);

Que, en tal sentido y en atención al citado informe y lo previsto en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, resulta atendible el pedido, y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de las áreas de Logística, Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo, a la servidora Sra. *Lourdes Marina Campos Montes*, identificada con DNI N° 16682721, por el monto de S/ 4, 900.00 (Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles), con el objeto de atender la organización y la participación del Programa Subsectorial de Irrigaciones en las Olimpiadas Agrarias 2019, según lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el responsable de la administración del encargo presente en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes de realizada la comisión, la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al especialista en Logística, al servidor antes citado y a las áreas de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

ECON. IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

